

Gerardo Soto Duran



APP/CCZ/EAM.

DISEÑO: "RESTAURACIÓN TEMPLO CENTENARIO CORAZÓN DE MARÍA, LINARES"
CODIGO BIP.: 20.196.892-0

Regulariza y Autoriza MODIFICACIÓN de Contrato.

TALCA,

20 MAR. 2014

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Modificado por Decreto N° 06 del 05.01.95; y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 del 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la resol. DA. N° 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.10, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz DA. VII Reg. N° 1.692/Ex. del 30.12.2011.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 1.255/Ex del 02.08.2013, que Regulariza y Autoriza modificación de contrato por aumento de plazo de **316 días** corridos.
- ✓ El Ord. DA VII Reg. N° 132 del 23.01.2014, del Director Regional de Arquitectura del MOP. Región del Maule.
- ✓ El Ord. N° 242 de fecha 31.01.2014, del Jefe (s) División Análisis y Control de Gestión,
- ✓ La Modificación de Contrato de fecha 20.02.2014.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar la Modificación del Contrato que fue solicitada durante la vigencia de este contrato y aprobado por el mandante mediante el Ord. N° 242 de fecha 31.01.2014.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 407 / (EXENTA)

- 1º. **REGULARIZA** y autoriza modificación de Contrato de fecha 31.01.2014 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P.– Región del Maule, Arquitecto señor **NAYIB TALA GONZÁLEZ** y la Consultora **7 SUR ARQUITECTURA, Y CONSTRUCCIÓN LTDA., R.U.T. 76.139.660-9**, representada por el señor **GERARDO SOTO DURAN** cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Talca a 20 de febrero de 2014, entre el señor **NAYIB TALA GONZÁLEZ**, Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región del Maule y la consultora **7 SUR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.139.660-9**, representada por don **GERARDO SOTO DURAN RUT 12.272.598-7**; contratada para ejecutar el diseño: "**RESTAURACIÓN TEMPLO CENTENARIO CORAZÓN DE MARÍA, LINARES**", Código BIP **20.196.892-0** en virtud de la Resolución DA. VII Región N°1692 del 30/12/2011, en la suma de \$87.700.000, y un plazo en 436 días, se suscribe la presente modificación de contrato, que fija las condiciones del mismo por el rubro que más adelante se señala:

N° de Proceso 7599912/

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TÓMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ **27 MAR. 2014**

DEDUC. DTO

DIRECCIÓN REG. DE ARQUITECTURA

M.O.P.- REGION DEL MAULE

TALCA



//.

- 2 -

A.- PLAZOS

En conformidad con el Oficio UGD N° 868 del 27 de marzo de 2013 del Gobierno Regional del Maule, se autoriza a esta Dirección Regional de Arquitectura a modificar el contrato de la consultora **7 SUR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, en los siguientes términos:

Plazo inicial	:	436 días corridos
Fecha de inicio	:	12 de enero de 2012
Fecha de término inicial	:	21 de marzo de 2013
Aumento de plazo N°1	:	316 días corridos
Total nuevo plazo	:	752 días corridos
Nueva Fecha de Término	:	31 de enero de 2014 (Res. DA VII reg. N°1255 del 02.08.2013)
Aumento de plazo solicitado	:	100 días corridos
Total nuevo plazo	:	852 días corridos
Nueva Fecha de Término	:	11 de mayo de 2014

B.- MONTOS

Monto inicial consultoría	:	\$87.700.000
Monto Contrato Vigente	:	\$87.700.000

El consultor acepta esta modificación y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle.

En señal de aceptación firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor.

GERARDO SOTO DURAN
RUT 12.272.598-7
Representante Legal

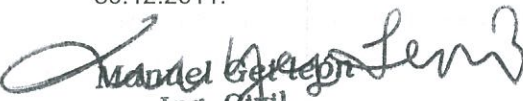
NAYIB TALA GONZÁLEZ
Director Regional de Arquitectura MOP
Región del Maule

2°. Deberá Ampliar el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía del contrato en **100 días corridos**.

3°. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Consultor, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de ellos, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

4°. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria manteniéndose por tanto la de la resolución matriz DA. VII. Reg. N° 1.692/Ex del 30.12.2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. Civil
Secretario Regional Ministerial (s)
MOP - REGION DEL MAULE
VII REGION.



NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGOP MOP

